**CARTA DE COMPROMISO (ANEXO 3)**

**PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (EE) Y FUENTES NO CONVENCIONALES DE ENERGÍA (FNCE) – PROGRAMA DELTA VERDE**

El suscrito **<nombre representante legal>** identificado con la cédula de ciudadanía número **<número de cédula de ciudadanía del representante legal>** de **<ciudad en donde fue expedida la CC>,** domiciliado en la ciudad de **<XXXXXXXX>**, actuando en representación legal de la empresa **<razón social de la empresa seleccionada>** identificada con NIT No. **<NIT con número de verificación>**, domiciliada en la ciudad **<XXXXXXXX>**, debidamente facultado para la suscripción del presente documento y quien, en adelante, y para los efectos de esta **CARTA DE COMPROMISO** se denominará **LA EMPRESA,** mediante el presente instrumento se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A.- BANCOLDEX.S.A.,** en adelante **BANCÓLDEX**, en los términos que se indican a continuación y previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES:**

1. **Que el Programa de acompañamiento técnico especializado para la estructuración de proyectos de Eficiencia Energética (EE) y/o Fuentes No Convencionales de Energía (FNCE), en adelante el Programa, contribuye a que las empresas aprovechen oportunidades de mejora en su productividad y/o competitividad, al tiempo que pueden generar valor y postularse al instrumento administrado por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME) y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) para obtener beneficios tributarios. Este programa se enmarca en la nueva estrategia de redireccionamiento de Bancóldex, y las metas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el Conpes 3866 de 2016 “Política Nacional de Desarrollo Productivo”, la Estrategia Colombia de Desarrollo Bajo en Carbono (ECDBC) y el Programa de Uso Racional y Eficiente de Energía (PROURE).**
2. **Que para este propósito, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo aporta a través del Convenio No. 392 del 27 de octubre de 2017, los recursos para el pago de la estructuración técnica especializada de los proyectos empresariales, y Bancóldex contribuye con el equipo gestor que liderará la implementación, el acompañamiento y el seguimiento del Programa.**
3. **Que LA EMPRESA se encuentra interesada en participar en el instrumento de beneficios tributarios** por inversiones en proyectos de EE y FNCE que administra la UPME y la ANLA.
4. **Que para la implementación del Programa, Bancóldex seleccionará mediante convocatoria abierta el 23 de agosto de 2019, a Consultores (en adelante EL CONSULTOR) encargados de liderar la asistencia técnica especializada para la estructuración de los proyectos de EE y FNCE que puedan presentarse** **al instrumento de Beneficios Tributarios adminstrada por la UPME y la ANLA.**
5. **Que LA EMPRESA examinó los términos y condiciones establecidas por BANCÓLDEX en la convocatoria pública para seleccionar a las empresas beneficiarias de el Programa, y participó del proceso de preselección y selección de los beneficiarios.**
6. **Que el proceso de selección se formaliza y concluye con la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO y del CONTRATO DE ESTRUCTURACIÓN celebrado entre LA EMPRESA y EL CONSULTOR.**
7. **Que habiendo resultado seleccionada, LA EMPRESA manifiesta su intención de obligarse de forma unilateral, incondicional e irrevocable ante BANCOLDEX mediante la suscripción de la presente CARTA DE COMPROMISO, de acuerdo con las siguientes:**

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO suscrita en el marco de ejecución del **Programa**, la EMPRESA se obliga de forma unilateral, incondicional e irrevocable a favor de BANCOLDEX a**:**

1. **Ejecutar junto al CONSULTOR todas las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Acompañamiento (que comprenden todas las actividades para la estructuración y postulación del proyecto ante al instrumento de Beneficios Tributarios adminstrada por la UPME y la ANLA) y suministrar toda la información solicitada por EL CONSULTOR para el logro de los objetivos planteados.**
2. **Disponer de un equipo de trabajo idóneo y suficiente para acompañar todo el proceso de estructuración y gestión del proyecto, quienes deberán cumplir con la dedicación en tiempo que se requiere para alcanzar los objetivos de la misma.**
3. **Reconocer y pagar a EL CONSULTOR, en contraprestación por sus servicios, la contrapartida correspondiente, equivalente al xxxx xxxxx por ciento (XX%) del valor del componente fijo, es decir, la suma de XXXX XXXX XXXXX PESOS ($X.XXX.XXX M/C), moneda legal colombiana, más IVA, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato de estructuración que se celebre con EL CONSULTOR.**
4. **Suministrar a BANCÓLDEX la información requerida para el seguimiento y medición de la** intervención, por lo menos durante los cinco (5) años fiscales siguientes a la terminación de la intervención.

**PARÁGRAFO:**  En desarrollo del Programa, La EMPRESA ejecutará todas las actividades requeridas con plena libertad, autonomía técnica, administrativa y directiva y, a su propia cuenta y riesgo, sin que ello genere o implique, en forma alguna, la existencia de una relación laboral, comercial o técnica entre BANCÓLDEX y LA EMPRESA.

**SEGUNDA.-** La presente carta de compromiso será irrevocable y su aplicación se encuentra condicionada a que LA EMPRESA formalice y culmine el proceso de selección del Programa **.**

Una vez entre en vigencia la carta de compromiso, esto es cuando LA EMPRESA formalice y culmine el proceso de selección[[1]](#footnote-1), ésta se mantendrá vigente por un espacio de tiempo igual al plazo de ejecución de las actividades que componen la consultoría que se desarrollará con LA EMPRESA, es decir aproximadamente seis (6) meses más[[2]](#footnote-2), lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de la obligación de suministro de información que se contempla en la cláusula primera de la presente carta.

**TERCERA.-** En caso que LA EMPRESA no finalice el proceso de acompañamiento**, se com**promete a pagar incondicionalmente, a la orden de BANCÓLDEX, a título de penalidad, las siguientes sumas de dinero las cuales se determinarán dependiendo del momento en que LA EMPRESA decida retirarse del Programa, así:

* Si se ha adelantado la identificación y análisis de la necesidad u oportunidad de la empresa para desarrollar el proyecto, y LA EMPRESA decide no continuar con el proceso, la suma de XX XXXX XXXX XXX PESOS ($X.XXX.XXX), moneda legal colombiana, más IVA.
* Si se ha estructurado el proyecto ante Colciencias y acontece una situación atribuible a LA EMPRESA que conlleve a que no se postule el proyecto al instrumento de beneficios tributarios administrado por la UPME y la ANLA, o que habiendo sido postulado a dicho instrumento la empresa desista del mismo, la suma de XXXXX XXXXX XXXX XXX ($X.XXX.XXX) moneda legal colombiana, más IVA.

Estos valores corresponden a la suma que BANCÓLDEX debió asumir para el desarrollo del proceso de consultoría y acompañamiento. Dicha suma podrá ser exigida ejecutivamente, sin necesidad de requerimiento judicial o privado alguno ni constitución en mora de LA EMPRESA.

Lo anterior, sin perjuicio de que BANCÓLDEX pueda exigir adicionalmente las prestaciones e indemnizaciones derivadas del incumplimiento de esta CARTA DE COMPROMISO, y sin que se extinga por ello la obligación principal.

**CUARTA.-** En virtud de la presente CARTA DE COMPROMISO**”,** LA EMPRESA de manera libre e informada, declara que:

1. **Eximimos de cualquier responsabilidad, reclamación judicial y/o extrajudicial a BANCÓLDEX por las actuaciones adelantadas por El Consultor, entendiendo que el acompañamiento ofrecido es un servicio de medio y no de resultado, por lo que renunciamos al ejercicio de cualquier reclamación judicial o extrajudicial en contra de BANCÓLDEX.**
2. **Declaramos que LA EMPRESA ni sus socios han sido sancionados, investigados o tienen algún proceso vigente por lavado de activos o de financiación del terrorismo. En caso que se presente una situación que relacione a LA EMPRESA con este tema, Bancóldex procederá a hacer la desvinculación inmediata de la empresa participante.**

**QUINTA.- MERITO EJECUTIVO: Para todos los efectos legales el presente instrumento presta merito ejecutivo.**

**Para constancia se firma por LA EMPRESA en la ciudad de <ciudad>, el <Fecha>**

Cordialmente,

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma representante legal

Nombre:

C.C:

1. La formalización y culminación del proceso de selección tendrá lugar una vez la empresa seleccionada allegue a Bancóldex, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en físico y en sobre cerrado dirigido a Andrés Felipe Vengoechea (a la dirección Calle 28 No. 13A – 15, piso 39, de Bogotá) la siguiente documentación:

   Carta de Compromiso suscrita por el Representante Legal de la empresa a favor de Bancóldex.

   Copia del Contrato de Estructuración celebrado entre la empresa seleccionada y el consultor. [↑](#footnote-ref-1)
2. El tiempo estimado para la estructuración del proyecto es de aproximadamente tres (3) meses contados a partir del momento en que la empresa suscriba la carta de compromiso con Bancóldex y el contrato de estructuración con El Consultor, hasta la radicación del proyecto ante la UPME y/o la ANLA. Una vez radicado el proyecto, el Consultor seguirá prestando el acompañamiento respectivo hasta la aprobación o no del mismo. [↑](#footnote-ref-2)